



Gobierno Regional Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0014 -2011-GORE ICA/PR

Ica, 04 ENE. 2011

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el artículo 35º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tiene como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 29626 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

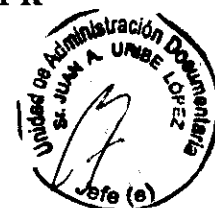
Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2011;

Que, el artículo 53º, numeral 53.1, literal b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que el Titular del Pliego propone el proyecto de Presupuesto del Gobierno Regional al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 54º, numeral 54.1, literal a) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que los Gobiernos Regionales promulgan o aprueban según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, no habiendo sido aprobado el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional Ica dentro del plazo establecido en el artículo 54º, numeral 54.1, literal a) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 54º, numeral 54.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que en caso de que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos, dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego mediante Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo o Concejo, respectivamente;



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Ica por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:



<u>Categoría de Gasto</u>	<u>Monto</u>
Gastos Corrientes	383,507,291
Gastos de Capital	126,572,237
Total S/.	510,079,528

El desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Fuentes de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto se detalla en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los gastos por Unidades Ejecutoras". Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ica, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

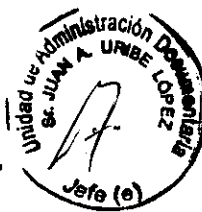


<u>Fuente Financiamiento</u>	<u>Monto</u>
Recursos Ordinarios	409,273,134
Recursos Directamente Recaudados	13,664,220
Recursos Determinados	87,142,174
Total S/.	510,079,528

El desagregado de Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de recursos ordinarios, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérico y Específica de los Ingresos se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas". Dicho Anexo es proporcionado



Gobierno Regional Ica



Artículo 3º.- Aprobar la Estructura Funcional Programática, correspondiente al Año Fiscal 2011, por Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad y Proyecto, detallada en el Anexo 3 "Estructura Programática y Estratégica". Dicho Anexo es proporcionado Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Asimismo, aprobar el Presupuesto por Resultados mediante el Anexo 4 "Presupuesto por Resultados a nivel de Unidad Ejecutora", cuyo detalle esta a nivel Unidad Ejecutora, Programa Funcional, Actividad y Proyecto Dicho Anexo es proporcionado Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Ica es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecidos en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

Artículo 5º.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República; a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y a la Contraduría Pública de la Nación, del Ministerio de Economía y Finanzas; así como a la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abdo. ALONSO NAVARRO CASANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

